



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidente:

D. Francisco Coll Morales

Consejeros/as:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Antonio Albaladejo Jiménez

D. ^a Verónica Barcenilla St. John
(*Videoconferencia*)

D. José Luis Domínguez Fernández

D. Manuel González-Sicilia Llamas

D. ^a Susana Jarillo González

D. ^a Encarnación Toledo Jiménez
(*Videoconferencia*)

Director General:

D. Mariano Caballero Carpena

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana María Martí Cano

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 23 de enero de 2024, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia en la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE RTRM (CREACIÓN 5 PUESTOS DE TRABAJO)

El Director General de RTRM expone la propuesta de modificación de la plantilla de RTRM, que se expone a continuación:

El Consejo de Gobierno de la CARM, en fecha 21 de diciembre de 2023, autorizó a todas las entidades públicas integrantes del Sector Público Regional al establecimiento, a partir del 1 de enero de 2024. Y previa la correspondiente negociación colectiva con la representación de su personal, la jornada laboral de 35 horas semanales con las adaptaciones que procedan en función del ámbito de la actividad de cada una de ellas y sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, y adecuada a las peculiaridades y regímenes horarios, turnos y dedicación de los diferentes tipos de personal a su servicio.

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante RTRM), tras la autorización del Consejo de Gobierno, está obligada a implantar la jornada de 35 horas semanales al ser esta la establecida en el Convenio Colectivo de aplicación.

Esta disminución de la jornada laboral conlleva necesariamente un incremento de la plantilla de RTRM, en base a las justificaciones que a continuación se exponen.

RTRM, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, RTRM tiene encomendada la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico (servicio público esencial) y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico.

Para el desarrollo de dichas funciones RTRM se organiza en los siguientes Departamentos:

- *Departamento de Informativos.*
- *Departamento de Programas.*
- *Departamento de Deportes.*
- *Departamento de Contenidos Interactivos.*
- *Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación.*
- *Departamento Técnico.*
- *Departamento Económico-Financiero.*
- *Departamento Jurídico-Laboral.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual “El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de interés económico general, prestado por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales según lo dispuesto en el artículo 53, consistente en la producción, edición y difusión de programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos, para todo tipo de públicos y de todo tipo de géneros, a través de servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos y servicios de televisión conectada”.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Programa vigente, firmado entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y RTRM el 31 de diciembre de 2020, Onda Regional de Murcia, en consonancia con lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Audiovisual, tendrá un horario mínimo de programación de servicio público comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas de lunes a viernes y de 12:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas durante el fin de semana y festivos, donde no se permitirá la redifusión de contenidos ya emitidos (lo que implica producción propia en directo).

La disminución de la jornada que se aplica desde el 1 de enero de 2024 (2,5 horas a la semana), en una plantilla de 67 puestos, supone un total de 167 horas y media menos a la semana, lo que equivale a la jornada laboral de 5 puestos de trabajo.

En aquellos Departamentos (Jurídico-Laboral, Económico-Financiero y Control del Servicio Público de Comunicación) cuya actividad está relacionada con actividades administrativas y de gestión, se están adoptando las medidas necesarias que permiten que dicha reducción no afecte sustancialmente a la continuidad de su actividad laboral.

No ocurre así con los Departamentos afectos directamente con la actividad radiofónica (Técnico, Informativos, Programas, Deportes y Contenidos Interactivos), que tienen establecida la distribución de la jornada laboral en turnos. Departamentos cuya dotación de personal ya se encuentra mermada en cuanto a trabajadores necesarios para realizar la cobertura de servicio público que exige el cumplimiento del Contrato Programa (en todos estos Departamentos existen días de libranza acumulados por los trabajadores, derivados del exceso de jornadas realizadas para poder mantener en condiciones óptimas la citada cobertura de servicio público).

En base a lo antedicho, y de conformidad con la información facilitada por los responsables de los Departamentos afectos directamente a la emisión radiofónica (Técnico, Informativos, Programas, Deportes y Contenidos Interactivos), se considera necesario la modificación de la plantilla de RTRM, consistente en la creación de 5 puestos de trabajo:

- 4 puestos de categoría profesional de Redactor Locutor*
- 1 puesto de categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido*

Por razones de homogeneidad, y en consonancia con el aumento de plantilla acordado por la CARM en otros ámbitos de la Administración regional prestadores de servicios públicos esenciales, se entiende que procede el incremento de la plantilla de RTRM en los términos expresados.

El aumento de plantilla solicitado se incardina en el marco del compromiso de la Administración Regional con el fomento del empleo público y la modernización y rejuvenecimiento de sus plantillas, una vez

desaparecidas las limitaciones estatales básicas y que, sin duda alguna, redundará en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público que recibe la ciudadanía.

*La modificación de la plantilla que se solicita, consistente en la creación de 5 puestos de trabajo, conlleva, irremediamente, un incremento de los gastos de personal. Dicho importe asciende a un total de **257.242,80 €** de incremento anual en el capítulo de gastos de personal del Presupuesto Administrativo de RTRM para 2024, en los términos indicados a continuación; importe para el que, de conformidad con la Memoria económica firmada por la Jefa del Departamento Económico-Financiero de RTRM, no existe crédito adecuado ni suficiente que posibilite la creación de dichos puestos:*

Categoría	Salario Base	n º trab.	subtotal	S.S. (28,5%)	TOTAL(*)
<i>Redactor-Locutor</i>	<i>42.209,50</i>	<i>4,00</i>	<i>168.838,00</i>	<i>48.118,83</i>	<i>216.956,83</i>
<i>Técnico Control, Montaje y Sonido</i>	<i>31.350,95</i>	<i>1,00</i>	<i>31.350,95</i>	<i>8.935,02</i>	<i>40.285,97</i>
		<i>5,00</i>	<i>200.188,95</i>	<i>57.053,85</i>	257.242,80

() Importe correspondiente a retribuciones a 31.12.2023*

El artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional dispone que: “La consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre el desarrollo de la estructura organizativa de las entidades públicas empresariales y sobre la estructura organizativa del resto de entidades del sector público regional (...). Asimismo, la consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre las plantillas u otros instrumentos técnicos similares mediante los cuales se ordenen los puestos de trabajo de las entidades del sector público regional, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, la clasificación profesional y las retribuciones.

Y el artículo 22.6 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2024, dispone que “(...) los consejos de administración u órganos análogos de las entidades públicas empresariales podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe vinculante de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2004, de creación de RTRM, propongo al Consejo de Administración, que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024, solicitar al Consejo de Gobierno que, en base a la motivación expuesta por el Director General, apruebe el incremento de los gastos de personal de RTRM en la cuantía anual de **257.242,80 €**; previo informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

2.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, como consejería de adscripción de RTRM:

- a) La tramitación de esta solicitud, que conlleva incremento del capítulo de gasto de personal de RTRM, ante el Consejo de Gobierno.
- b) Como consejería competente en materia de función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que emita el informe preceptivo y vinculante previo a la modificación de plantilla que se plantea.

3.- Obtenida la autorización del Consejo de Gobierno y los preceptivos informes favorables, aprobar la modificación de plantilla de RTRM consistente en la creación de 5 puestos de trabajo, 4 con categoría de Redactor Locutor y 1 con categoría de Técnico de Control, Montaje y Sonido.

Sometida a votación, la propuesta de modificación de la plantilla de RTRM en los términos expuestos, es aprobada por unanimidad

3.- INFORME AUDIENCIA DE LA 7, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023

En el mes de diciembre la audiencia media de televisión en la Región de Murcia fue la siguiente:

	Diciembre
7TV	3,0
La 1	16,2
Antena 3	14,9
Tele 5	7,8
Cuatro	5,6
La Sexta	5,5

El Consejo se da por informado de la audiencia de televisión en la Región de Murcia correspondiente al mes de diciembre de 2023, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

4.- INFORME AUDIENCIA ANUAL DE LA 7, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

En el año 2023 la audiencia media de televisión en la Región de Murcia fue la siguiente:

	Anual 2023
7TV	3,9
La 1	12,9
Antena 3	16,9
Tele 5	9,4
Cuatro	5,4
La Sexta	5,2

El Consejo se da por informado de la audiencia de televisión en la Región de Murcia correspondiente al año 2023, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

5.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

En materia de recursos humanos, el Director informe de que se está a la espera de la recepción del informe preceptivo para modificación de las 2 plazas de Presentador, cuyos titulares se han jubilado en 2 plazas de categoría de Redactor Locutor. Cuando se reciba el informe se procederá a la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2024.

Igualmente está pendiente la fijación de la fecha de los ejercicios correspondientes a la convocatoria de empleo del año 2022.

6.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No se producen.

Y siendo las 18:00 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco Coll Morales

Fdo.: Ana María Martí Cano